



## NOTICIAS

### DURAO BARROSO, RATIFICADO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EUROPEA

El pleno de la Eurocámara ratificó el pasado 17 de septiembre por 382 votos a favor, 219 en contra y 117 abstenciones a José Manuel Durao Barroso para que siga otros cinco años más al frente de la Comisión Europea. Barroso fue respaldado por los parlamentarios conservadores y también por parte de los liberales y por los socialistas españoles y portugueses, que se desmarcaron de la posición oficial del grupo socialista europeo de abstenerse. Votaron en contra los eurodiputados verdes, los de Izquierda Unitaria y buena parte de los euroescépticos del grupo Europa de la Libertad y la Democracia. Barroso superó ampliamente la mayoría simple de votos emitidos que exige el Tratado de Niza para su ratificación. También superó la mayoría reforzada de 369 votos que le exigirá el Tratado de Lisboa de haber entrado en vigor. No obstante, se quedó por debajo de los 413 votos que recogió en su primer mandato. La confirmación de Barroso, designado en junio por unanimidad por los jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete, había sido aplazada hasta ahora por la Euro-

cámara por las reticencias que provoca el conservador portugués entre los grupos de izquierdas y los liberales, que le reprochan su política desreguladora, su falta de reacción ante la crisis económica y su sumisión a las capitales. Barroso centró su intervención en la recuperación económica combinada con un mercado social. "Me comprometo a luchar contra el dumping social", afirmó anunciando una revisión de la directiva del tiempo de trabajo. Asimismo, prometió iniciativas para eliminar la diferencia salarial entre sexos. En cuanto al presupuesto, Barroso propuso "ir hacia un acercamiento basado en la solidaridad y buscar maneras más eficientes para que la Unión Europea financie sus políticas". Barroso también prometió cambios en la estructura de la Comisión Europea.

**Más información:**

[http://www.europarl.europa.eu/news/expert/infopress\\_page/008-60584-257-09-38-901-20090911IPR60583-14-09-2009-2009-false/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/news/expert/infopress_page/008-60584-257-09-38-901-20090911IPR60583-14-09-2009-2009-false/default_es.htm)

### ESPAÑA, CONDENADA POR NO TRANSPONER EN PLAZO UNA DIRECTIVA DE INMIGRACIÓN

El pasado julio se publicó la condena a España por parte del Tribunal Superior de Justicia Europe, al no haber transpuesto en el plazo establecido la Directiva 2004/81/CE, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes. La normativa tiene como objeto la concesión de un permiso de residencia limitado, para aquel nacional de un tercer país que haya cooperado contra la trata de personas o contra la inmigración ilegal. El plazo de transposición finalizó el 16 de octubre de 2006, El estado español, requerido por la Comisión, justificó el retraso de la transposición por razones de tipo práctico y circunstancias del ordenamiento interno, que el tribunal rechazó .

**Para más información:**

[http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j\\_6/pagina-principal](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal)

### NUEVOS CRITERIOS PARA OTORGAR LA ETIQUETA ECOLÓGICA A LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

El pasado julio (DOUE de 30 de julio de 2009, L 198) se publicó la Decisión de la Comisión que establece los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico. La concesión de la etiqueta pretende fomentar los productos o servicios que tengan un impacto reducido en el medio ambiente y facilitar información sobre el producto o servicio en cuestión. Existen requisitos de obligado cumplimiento tales como que al menos el 50% de la energía proceda de fuentes renovables, que las bombillas sean de bajo consumo (clase A), que las ventanas estén debidamente aisladas o que el caudal de los grifos no supere los 9 litros/minuto. Además existen otro tipo de criterios optativos. Una vez comprobado el cumplimiento de estos criterios, la autoridad emisora hará un contrato con el solicitante sobre las condiciones de uso de la etiqueta.

**Para más información:**

<http://eur-lex.europa.eu/JOhtml.do?uri=OJ:L:2009:198:SOM:ES:HTML>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º 39-Septiembre 2009

## NOTICIAS

### ENTRA EN VIGOR LA ÚLTIMA FASE DE LA REFORMA DE LA OCM DEL VINO

El pasado 1 de agosto entró en vigor la última fase de la reforma de la Organización Común del Mercado Vitivinícola, que empezó a aplicarse en agosto de 2008. La reforma prevé una rápida reestructuración del sector vitivinícola. Ésta incluye un régimen de arranque voluntario con una duración de tres años para facilitar una alternativa a los productores no competitivos, y retirar el excedente de vino del mercado. Con dicha reforma, las subvenciones para la destilación de crisis y la destilación de alcohol de boca van a ser eliminadas progresivamente y los fondos correspondientes, podrán emplearse en medidas tales como la promoción del vino en los mercados de países terceros, la reestructuración y la inversión en la modernización de viñedos y bodegas. La reforma contribuirá a la protección del medio ambiente en las regiones vitícolas, a la salvaguardia de las políticas de calidad tradicionales y plenamente asentadas y a la simplificación de las normas de etiquetado, para beneficio de productores y consumidores por igual. Esta segunda fase

de la reforma comprende tres conjuntos de normas relativas a denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, menciones tradicionales, etiquetado y presentación del vino, prácticas de vinificación y registro vitícola, declaraciones obligatorias y recopilación de información para el control del mercado vitícola, documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y registros que se han de llevar en el sector. La reforma es interesante para el sector vitivinícola valenciano puesto que la Conselleria de Agricultura ya ha recibido 1.456 peticiones de para arrancar viñas, que suponen una superficie de 4.500 hectáreas. En opinión de muchos viticultores de la comarca Utiel-Requena la "lamentable" situación de los productores de uvas para vinos ha empujado a muchos a solicitar las ayudas por el abandono definitivo del viñedo.

**Más información:**

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/agriculture/agricultural\\_products\\_markets/ag0001\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/agricultural_products_markets/ag0001_es.htm)

### PUBLICADA RECOMENDACIÓN PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO ÚNICO

La Comisión Europea ha publicado recientemente la Recomendación para mejorar el funcionamiento del mercado único. Tras un período de consulta y análisis, se ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias que muestran que el mercado único todavía no funciona tan eficientemente como debería. Por esto, en la recomendación se dan consejos para mejorarlo: garantizar la coordinación en cuestiones relacionadas con el mercado único; mejorar la cooperación en y entre los Estados miembros y con la Comisión; mejorar la transposición de normas; vigilar los mercados y los sectores; mejorar la aplicación de las normas del mercado único; reforzar el cumplimiento de las normas del mercado único y promover los mecanismos de resolución de problemas; fomentar una evaluación periódica de la legislación nacional, e informar a los ciudadanos y las empresas sobre sus derechos en el mercado único.

**Para más información:**

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:176:0017:0026:ES:PDF>

### NUEVO REGLAMENTO SOBRE ACUERDOS ENTRE UE Y PAÍSES TERCEROS SOBRE LEY APLICABLE

Durante el mes de agosto entró en vigor el nuevo Reglamento (CE) nº 662/2009 por el que se establece un procedimiento para la negociación y celebración de acuerdos entre Estados miembros y terceros países sobre materias específicas en relación con la ley aplicable a las obligaciones contractuales y extracontractuales, sin perjuicio de las competencias propias tanto de los Estados miembros como de la Comunidad. Este reglamento pretende dotar a los Estados miembros de un marco jurídico común cuando estos deban ser autorizados a negociar y celebrar o modificar un acuerdo con un tercer país. El presente reglamento pretende simplemente dotar de mayor seguridad las negociaciones entre terceros estados y Estados miembros, a menudo ligados por vínculos especiales y cuyas necesidades suelen tener características muy específicas.

**Para más información:**

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:200:0025:0030:ES:PDF>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º 39-Septiembre 2009

## PROPUESTAS NORMATIVAS EN TRAMITACIÓN

### COMUNICACIÓN POR UNA POLÍTICA MARÍTIMA EN EL MEDITERRÁNEO

La Comisión Europea ha presentado una comunicación en pro de una política marítima integrada para conseguir una mejor gobernanza en el Mediterráneo. Con esta comunicación de la Comisión se pretende que los instrumentos de gobernanza puedan ayudar a las regiones costeras del Mediterráneo para su sostenibilidad social, medioambiental y económica, destacando los mecanismos y herramientas que deberían emplearse para la cooperación entre las regiones costeras y así favorecer la coordinación y relación entre ellas. Entre otras medidas, la Comisión propone en su comunicación: Mejorar la cooperación entre los países de la cuenca mediterránea y fomentar el intercambio de buenas prácticas de gobernanza marítima; propiciar un diálogo entre los Estados ribereños del Mediterráneo con vistas a mejorar la gobernanza del espacio marítimo; promover la creación de plataformas de interesados que aborden regularmente los problemas que afectan al Mar Mediterráneo y crear un grupo de trabajo para entablar un diálogo e intercambiar las mejores prácticas con los Estados ribereños no pertenecientes a la UE, y ofrecer una visión global de los acuerdos y las organizaciones existentes acerca de los asuntos marítimos del Mediterráneo.

**Para más información:**  
[http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/mediterranean\\_en.html](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/mediterranean_en.html)

### PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO

El humo del tabaco contiene gases nocivos, sustancias cancerígenas y otras sustancias tóxicas. Respirar este humo produce enfermedades, todo ello acompañado del gasto médico elevado que supone. En los últimos años, en algunos Estados miembros se ha avanzado notablemente en conseguir entornos libres de humo. Sin embargo, siguen existiendo diferencias considerables en el nivel de protección contra la exposición al humo de tabaco tanto entre los distintos Estados miembros como dentro de los mismos. Por estas y otras muchas razones, la Comisión Europea ha realizado una Propuesta de Recomendación a los Estados Miembros para crear espacios libres de humos, basándose en el artículo 8 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y la consulta del libro Verde de la Comisión "Hacia una Europa sin humo de tabaco: opciones políticas a escala de la UE". La Comisión favorecerá la fácil aplicación de dicha Recomendación, ayudando a los Estados miembros que aún no lo han hecho a elaborar, adoptar y aplicar políticas antitabaco eficaces, así como coordinando el trabajo de la red de centros de referencia nacionales en el ámbito del control del tabaco, con el objetivo de crear un entorno libre de humos reduciendo al máximo los efectos del tabaco.

**Para más información:**  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?>

### PROPUESTA DE ASISTENCIA DE INTÉRPRETES A PROCESADOS PENALES

El pasado mes de julio se presentó una propuesta de decisión marco la cual tiene como objetivo desarrollar el derecho de los procesados penalmente a ser asistidos por un intérprete y poder acceder a la traducción de los documentos relevantes durante todo el proceso judicial en cualquiera de los estados miembros. La propuesta que se analiza forma parte del bloque legislativo cuyo propósito es dotar a los procesos penales de un estándar mínimo de garantías y derechos jurisdiccionales. Según la exposición de motivos, el derecho a ser asistido por un intérprete y al acceso a los documentos del proceso debidamente traducidos, es un derecho fundamental de la persona que se encuentra afectada por una causa penal. Por ello la propuesta ha introducido diferentes garantías como la gratuidad de la traducción y de la interpretación, que serán a cargo del Estado miembro donde se encuentre el encausado. El ámbito subjetivo de la propuesta cubre a cualquier persona involucrada en un proceso penal como sospechosa de un delito, incluso en fase de recurso. La interpretación se garantiza durante todo el procedimiento, incluso durante los interrogatorios policiales y en las entrevistas con el abogado defensor, si éste no entendiera la lengua del imputado.

**Para más información:**  
[http://ec.europa.eu/prelex/detail\\_dossier\\_real.cfm?CL=es&DosId=198438](http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DosId=198438)



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º 39-Septiembre 2009

## MONOGRAFÍA: Código comunitario sobre visados

### DESCRIPCIÓN

El pasado 15 de septiembre se publicó en el DOUE el nuevo Código comunitario sobre visados cuyo objetivo principal es dotar a los Estados miembros de un procedimiento común en materia de expedición de visados de tránsito o de estancia no superior a 3 meses, objetivo que se incluye dentro del de consecución de un marco normativo común en materia de inmigración y asilo. Asimismo el presente Código pretende paliar las deficiencias provocadas por la falta de representación consular de ciertos Estados miembros o por la falta de una correcta regulación del tránsito por las zonas internacionales de los aeropuertos.

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código comunitario sobre visados desarrolla el procedimiento y las condiciones exigibles para la expedición de los visados de estancia no superior a tres meses y de tránsito. Los sujetos obligados a solicitar un visado previo a su viaje hacia un Estado miembro son los nacionales de los estados relacionados en el Reglamento (CE) nº 539/2001 del Consejo, como Nigeria, Senegal, Cuba o Marruecos. Como novedad se añade la exigencia de un visado de tránsito aeroportuario para poder circular por las zonas interna-

internacionales de los aeropuertos, ya que hasta ahora existía libertad de tránsito en dichas zonas; sin embargo, las políticas de lucha contra la inmigración irregular exigen poder regular el tránsito en estas zonas.

### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de visado deberá presentarse ante el consulado del Estado miembro competente con una antelación mínima de tres meses a la fecha del viaje. Para determinar qué Estado miembro es el competente para decidir y examinar una solicitud se tendrán en cuenta el estado de destino de la visita, si son varios el estado donde la estancia vaya a ser más larga y si no se pudiera determinar un destino principal, y el Estado competente será el primero por el que se acceda al territorio de la UE. Si fuera una solicitud de visado de tránsito, el estado competente para decidir y examinarla será el que se transite, si es único, y si son varios, el Estado miembro cuya frontera exterior se proponga cruzar el solicitante. La solicitud de visado podrá presentarse personalmente o a través de intermediarios comerciales acreditados. Éstos últimos únicamente podrán presentar las solicitudes, no estando capacitados para la recogida de datos biométricos. Cada consulado deberá comunicar el listado

de sus agentes acreditados, y éstos serán sometidos a controles periódicos para certificar su idoneidad. Junto con la solicitud se presentará un documento de viaje válido y los Estados miembros podrán tomar identificadores biométricos del solicitante. Quedarán exentos de esta obligación los menores de 12 años o los Jefes de Estado. Además el solicitante deberá acompañar los documentos que acrediten motivo de viaje, duración de la estancia e información que permita establecer la intención del solicitante de retornar a su país una vez expirado el visado. Si el visado fuera de tránsito, el solicitante deberá acompañar documentos relativos a la continuación del viaje hasta el destino final y aquellos que acrediten que el solicitante no entrará en ningún Estado miembro. A su vez, los Estados miembros podrán solicitar de la persona que presente documentos que demuestren tener un patrocinador, alojamiento privado o ambos, así como un seguro médico de viaje cuya cobertura mínima sea de 30.000 euros y el pago de la tasa correspondiente. La decisión sobre la solicitud deberá resolverse en 15 días desde la presentación de una solicitud admisible. Si todo es correcto, se emitirá el visado, que puede prorrogarse. Pero cualquier Estado podrá requerir al resto que se le informe de los visados expedidos. El presente Código ya está en vigor pero no será aplicable hasta el 5 de abril de 2010.

### MÁS INFORMACIÓN

<http://eur-lex.europa.eu/JOhtml.do?uri=OJ%3AL%3A2009%3A243%3ASOM%3AES%3AHTML>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º.39-Septiembre 2009

## CONVOCATORIAS

### OFERTAS DE TRABAJO

Europeaid

Gobernanza democrática  
E4

**Funciones:** El candidato deberá contribuir en la mejora de la toma en consideración de la gobernanza democrática y aportar su experiencia y especialización técnica para concebir y poner en marcha proyectos cuyo objetivo principal sea el desarrollo de la gobernanza democrática. El puesto implica una colaboración directa con todas las áreas implicadas, particularmente con las delegaciones de la UE y los servicios EUROPEAID, así como con las DG que e encarguen de las relaciones externas.

**Perfil requerido:** estudios superiores en el ámbito jurídico o de las ciencias políticas, con un muy buen conocimiento del mundo de la cooperación al desarrollo o experiencia profesional equivalente. Debería poseer una experiencia profesional mínima de 12 años en el ámbito de la gobernanza democrática, especialmente en la asistencia a estados en vías de desarrollo. Deberá tener un muy buen conocimiento del inglés o francés, un buen conocimiento de la otra y se valorará el español.

**Fecha límite de presentación de candidaturas:**

13 de noviembre de 2009

**Para más información:**

<http://www.es-ue.org/Default.asp?section=777&lg=2>

Europeaid

F2

**Funciones:** trabajará bajo la supervisión del Jefe del Área "Elecciones" de la unidad AIDCO/F2 y en conexión a su vez con la unidad B2 de la DG RELEX. Sus cometidos principales serán: organizar y llevar a cabo dos misiones anuales de observadores electorales en países no miembros de la OSCE, organizar misiones de expertos en elecciones y contribuir a la mejora de la observación electoral. Se trata de dinamizar y mejorar el sistema de observación de elecciones, para así desarrollar e implantar la gobernanza democrática y el respeto por los derechos fundamentales en estados terceros.

**Perfil requerido:** Estudios universitarios de tercer ciclo en el campo de las relaciones internacionales, las ciencias políticas o el derecho. La experiencia profesional deberá estar directamente relacionada con la gobernanza y los derechos del hombre, especialmente en materias electorales adquirida en misiones desarrolladas por la OSCE o la UE.

**Fecha límite de presentación de candidaturas:**

18 de octubre de 2009

**Para más información:**

<http://www.es-ue.org/Default.asp?section=777&lg=2>

Dirección General  
de la Ampliación

C1

**Funciones:** entre otros cometidos, deberá supervisar los desarrollos logrados en el ámbito de la seguridad, la libertad y la justicia en los Balcanes occidentales, especialmente todo lo relacionado con la Policía y la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y la policía de fronteras; controlar las reformas llevadas a cabo en materia de justicia, libertad y seguridad en la zona, así como preparar informes.

**Perfil requerido:** estudios universitarios, o experiencia profesional equivalente, en el campo de la justicia, la libertad y la seguridad. Deberá demostrar una experiencia profesional mínima de 5 años como funcionario de policía, procurador u otros del mismo ámbito, un buen conocimiento de las instituciones comunitarias, del procedimiento de ampliación y sus mecanismos, así como de la región de los Balcanes occidentales. Poseerá un muy buen conocimiento del inglés, tanto escrito como oral, valorándose el conocimiento del francés y/o de una lengua de Bosnia-Herzegovina .

**Fecha límite de presentación de candidaturas:**

18 de octubre de 2009

**Para más información:**

<http://www.es-ue.org/Default.asp?section=777&lg=2>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º.39-Septiembre 2009

## AGENDA

**2 de octubre**

### **2ª Reunión Transnacional de PHD2**

Organiza: Health Psychology Management Organisation Services  
Lugar: Londres

Para más información:  
<http://www.phd2.eu>

**5-7 de octubre**

### **Conferencia Europea de Transporte 2009**

Organiza: Association for European Transport  
Lugar: Noordwijkerhout (Holanda)

Para más información:  
<http://etcproceedings.org/etc2009>

**5-8 de octubre**

### **Open Days 2009**

Organiza: Comité de las Regiones  
Lugar: Bruselas

Para más información:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/conferences/od2009/](http://ec.europa.eu/regional_policy/conferences/od2009/)

**6 de octubre**

### **Proyecto Infomigra: Presentación del diseño de las campañas de información de Senegal**

Organiza: Conselleria de Inmigración y Ciudadanía  
Lugar: Dakar (Senegal)

Para más información:  
<http://www.infomigra.eu>

**7-9 de octubre**

### **2ª Conferencia anual Red de Empresa Europa**

Organiza: Comisión Europea  
Lugar: Estocolmo

Para más información:  
<http://conference.enterpriseurope.se>

**15 de octubre**

### **1ª conferencia sobre campos de golf sostenibles**

Organiza: Asamblea de Regiones de Europa  
Lugar: Alicante (España)

Para más información:  
<http://www.aer.eu>

**16-17 de octubre**

### **Conferencia final del proyecto Infomigra**

Organiza: Conselleria de Inmigración y Ciudadanía  
Lugar: Valencia (España)

Para más información:  
<http://www.infomigra.eu>

**22 de octubre**

### **Conferencia final del proyecto Seatraining**

Organiza: FEPORTS  
Lugar: Valencia (España)

Para más información:  
<http://www.seatraining.info>

**22-24 de octubre**

### **Días Europeos sobre Desarrollo**

Organiza: Comisión Europea y Presidencia sueca de la Unión Europea  
Lugar: Estocolmo

Para más información:  
<http://www.eudevdays.eu>

**28 de octubre**

### **Conferencia sobre cambio climático**

Organiza: Business Europe  
Lugar: Bruselas

Para más información:  
<http://www.businesseurope.eu>

**28-29 de octubre**

### **Conferencia "Áreas rurales que configuran el futuro"**

Organiza: Presidencia sueca de la Unión Europea  
Lugar: Uppsala (Suecia)

Para más información:  
<http://www-conference.slu.se/ruralfuture09>

**28-29 de octubre**

### **3ª Congreso Internacional "Soluciones para competir basadas en la innovación, la investigación y la tecnología"**

Organiza: Instituto Tecnológico Textil (AITEK)  
Lugar: Valencia (España)

Para más información:  
<http://www.aitex.es>